



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N.º 57/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 04 de febrero de 2025.

VISTO, que en 2025, Rosario celebra un hito histórico: el Tricentenario de la ciudad. Trescientos años desde que los primeros pobladores comenzaron, sin saberlo, a dar forma a una comunidad que con el tiempo se transformó en una metrópolis dinámica, diversa y resiliente. La historia de Rosario, escrita en el trabajo, los sueños y la diversidad de sus habitantes, continúa cada día como un testimonio vivo de su identidad.

Que el arte y la cultura han sido pilares fundamentales en la construcción de esta identidad. A través de sus manifestaciones, Rosario ha forjado un carácter único, uniendo tradición y modernidad en un legado cultural que sigue creciendo.

Que en este contexto, la Convocatoria 2025 del Programa Comedia Municipal se inscribe como parte de las celebraciones por el Tricentenario, invitando a los artistas a incorporar esta temática en sus propuestas y, en esta edición especial, a enfocarse en las infancias; y

CONSIDERANDO, que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes bases y condiciones del llamado a **CONCURSO DE PROYECTO TEATRAL DEL PROGRAMA COMEDIA MUNICIPAL NORBERTO CAMPOS UNDÉCIMA EDICIÓN 2025:**

BASES Y CONDICIONES

GENERALIDADES

La Comedia Municipal Norberto Campos surge como un logro colectivo del ámbito teatral rosarino, impulsado por la Asociación Argentina de Actores y Actrices Delegación Rosario y la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. Este programa, creado por la Ordenanza N° 8.951/2012, se plantea como un espacio público de promoción y desarrollo teatral. Entre sus objetivos principales se encuentran:

- Valorar y visibilizar el patrimonio cultural y teatral local.
- Profesionalizar la actividad teatral.

- Descentralizar la producción hacia los barrios.
- Fomentar la memoria cultural colectiva.
- Estimular la creación de nuevas dramaturgias y talentos locales.

Este proyecto lleva el nombre del destacado actor y docente Norberto Campos, cuya trayectoria sintetiza lo mejor del teatro rosarino: una constante exploración que entrelaza tradición, vanguardia y popularidad. Siguiendo ese espíritu, la Comedia Municipal busca democratizar la cultura, generar igualdad de acceso y profesionalizar los saberes y oficios artísticos propios de nuestra ciudad.

Hasta la fecha, el programa ha concretado diez producciones teatrales, generando oportunidades laborales para actrices, actores, dramaturgos/as, directores/as, escenógrafos/as, vestuaristas, maquilladores/as y otros oficios vinculados al teatro, consolidando así su aporte al ecosistema cultural de Rosario.

En este marco, la undécima edición 2025 convoca a la presentación de un Proyecto Teatral dirigido a las infancias, que se estructura en dos instancias:

- Concurso Abierto de Proyecto Teatral.
- Audición Abierta para Actores y Actrices.

1 - DE LOS PROYECTOS TEATRALES

1.1. Temática y Público: El Proyecto Teatral 2025 deberá estar dirigido a las infancias, con propuestas que contribuyan al enriquecimiento cultural de niñas y niños, a través de contenidos pedagógicos, estéticos y poéticos. Se valorará especialmente que las propuestas aborden el Tricentenario de Rosario, explorando su historia, su identidad y sus valores fundacionales, aunque no será un requisito excluyente.

1.2. Textos Dramáticos: Podrán presentarse textos dramáticos preexistentes o adaptaciones o versiones basadas en obras o textos registrados, ya sean de autoría propia o de terceros, siempre respetando los derechos de autor correspondientes.

1.3. Dirección y Producción: El o la postulante asumirá el rol de director/a y definirá quién ejercerá el rol de asistente. Ambos trabajarán de manera coordinada con el equipo del Teatro Municipal La Comedia, bajo la supervisión de la Secretaría de Cultura y Educación, en el proceso de producción.

1.4. Requisitos para Postulantes: Podrá participar cualquier persona mayor de 18 años con una residencia comprobable mínima de 3 años en el Departamento Rosario. Cada postulante podrá presentar un único proyecto teatral y deberá acreditar la dirección de al menos dos obras escénicas estrenadas, de las cuales una deberá haberse realizado en Rosario.

1.5. Restricciones: Se transcribe a continuación la parte pertinente del artículo N° 6 de la Ordenanza 8951/2012: "... aquellos que fueran seleccionados para un proyecto no podrán volver a presentarse en los dos llamados subsiguientes...". Esto es válido y tiene alcance para cualquier rol desempeñado en las ediciones previas.

1.6. En el supuesto caso de que el postulante se desempeñare como agente municipal de la ciudad de Rosario, su participación se haya sujeta a la condición resolutoria de que al momento de su inscripción/postulación, acredite nota de conformidad de la autoridad del área en la que se desempeña, autorizando su comisión de servicios por el plazo del proyecto teatral. Para mayor información se podrá concurrir a la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la

Secretaría de Cultura y Educación, con antelación a la inscripción.

1.7. Se comunicará qué Proyecto Teatral ha sido seleccionado **a partir del día 31 de marzo de 2025** en las páginas oficiales: rosario.gob.ar/cultura, teatrolacomedia.gob.ar/convocatorias, rosarionoticias.gob.ar.

1.8. El Proyecto Teatral deberá incluir la cantidad de seis (6) intérpretes (actores y actrices) y un (1) Asistente de Dirección. Cada actor podrá representar hasta dos personajes. Dicho Asistente además de su tarea específica en el proceso de producción, operará personalmente o asistirá a los técnicos de iluminación y sonido durante todas las presentaciones del espectáculo teatral.

1.9. La persona humana que se postule deberá elaborar el proyecto teniendo en cuenta que la puesta podría realizarse en espacios escénicos diferentes, tales como: Teatro La Comedia, Centros Municipales de Distrito, Anfiteatro Municipal, espacios al aire libre y otros escenarios de la ciudad de Rosario que eventualmente se dispongan, por lo tanto debe ser adaptable a cualquier escenario posible.

1.10. La persona humana que se presente en esta convocatoria deberá tener en cuenta, sin excepción, que no podrá presentar ningún elemento en la puesta que contravenga las normas de seguridad municipales, provinciales y nacionales vigentes tales como fuego en el escenario, agua, animales, etc.

1.11. La totalidad de las tareas de producción y los recursos humanos necesarios para llevarlas a cabo correrán por cuenta del Teatro Municipal La Comedia, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. La selección de los profesionales, tales como vestuaristas, escenógrafos e iluminadores, será según mérito y conveniencia, y conforme los precios de mercado, pudiendo contratar el Teatro La Comedia al equipo propuesto en el proyecto ganador u otro, a su elección.

1.12. El plan comunicacional y de difusión de la obra correrá exclusivamente por cuenta del Teatro La Comedia y de la Secretaría de Cultura y Educación, que informarán al Director/a de la obra, Asistente de Dirección y elenco ganador las actividades, de carácter obligatorio, que lo integran.

2 - DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS TEATRALES.

2.1. Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario web, el cual estará disponible desde el **06 de febrero al 17 de marzo a las 8.00 am de 2025**, en la página web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación (rosario.gob.ar/cultura) y en la página web del Teatro La Comedia (teatrolacomedia.gob.ar/proyecto-de-obra).

2.2. Proyecto Teatral: Deberá ser enviado a través del formulario de inscripción vinculado. Se deberá cargar en el ítem correspondiente y se aceptarán archivos en formato pdf caratulados con seudónimo. No debe figurar, bajo ningún punto de vista, el nombre real del autor/autora en dicho archivo, siendo éste un motivo de descalificación inapelable. Los datos personales del creador/creadora del proyecto teatral serán completados exclusivamente en el formulario de inscripción, el cual se salvaguardará a través de sistema web hasta el momento de la selección final del proyecto. Se recomienda prestar el debido cuidado a este requisito de envío.

2.3. Formulario:

- Datos personales del/la postulante, completado en todos sus campos.

- Fotografía nítida (en formato .jpg o .png) de 1ra. y 2da. página, ó anverso y reverso, del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Curriculum vitae del director/a.
- Archivo del proyecto de obra (en formato .pdf), caratulado con seudónimo.

El sólo hecho de presentarse al concurso implica el conocimiento pleno de las presentes bases y condiciones y de la Ordenanza Municipal N° 8951/2012 y demás normativa particular de aplicación.

2.4. Contenido del proyecto en formato PDF:

- a) Fundamentación del Proyecto Teatral y objetivos.
- b) Propuesta estética general descriptiva.
- c) Texto de la obra con su debida autorización.
- d) Propuesta artística y técnica: debe contener orientaciones generales y sugerencias de vestuario, caracterización y maquillaje, escenografía, planta de luces y operación, diseño sonoro y operación de sonido y posibles adaptaciones de las puestas. Asimismo, podrán contener sugerencias técnicas - logísticas, de iluminación, escenografía y de diseño sonoro, en el caso de que lo consideren necesario.
- e) Plan orientativo general de producción. El Teatro Municipal La Comedia, en su carácter de responsable de las Tareas de Producción, tendrá en cuenta dicha propuesta, teniendo además la amplia facultad de resolver estas tareas a su libre arbitrio.
- f) Plan de trabajo con los actores y actrices con detalle de la metodología a aplicar.
- g) Características del proceso de selección de las audiciones de actores y actrices (criterio de selección, dinámica de las audiciones, características de cada uno de los personajes y selección de los fragmentos de textos a memorizar por los actores/actrices postulantes para la etapa de selección).
- h) Lineamientos o sugerencias sobre los públicos destinatarios de la obra.
- i) Desarrollo de ejes para material pedagógico a trabajar con instituciones educativas.
- j) La propuesta presentada por la persona humana postulante reviste el carácter de proyecto definitivo, su contenido debe ser consistente. Las posibles modificaciones posteriores que se introduzcan al mismo se acordarán con el equipo de producción del Teatro La Comedia y serán admisibles en tanto impliquen una mejoría argumental y/o funcional de la obra.

3 - DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1. El jurado examinador estará compuesto por cinco (5) miembros, a saber: un representante de la Secretaría de Cultura y Educación, un representante del Teatro Municipal La Comedia, un representante de la crítica teatral, un representante del quehacer teatral local, un representante del quehacer teatral nacional. Los y las integrantes del jurado no podrán repetirse en convocatorias sucesivas (Art. 7° Ordenanza N° 8951/2012).

3.2 El jurado examinador intervendrá en: A) Instancia de evaluación general de los proyectos teatrales presentados y B) Instancia de defensa en vivo y en persona por parte de los/las postulantes de los Proyectos Teatrales.

3.3. A partir de la fecha de cierre de recepción de proyectos, el jurado examinador contará con hasta 10 (diez) días corridos para la tarea de evaluación de proyectos (Instancia A). Los

postulantes que hubieren presentado en tiempo y forma la documentación exigida y cumplan con las presentes bases y condiciones expondrán y defenderán sus proyectos ante el jurado examinador (Instancia B) durante la defensa en vivo, en días y horarios a determinar. En esta instancia, quienes se postulen deberán hacer conocer al jurado examinador la persona que proponen para desempeñar la tarea de Asistente de Dirección.

3.4. Los criterios de evaluación que aplicará el jurado examinador, para el Proyecto Teatral comprenderán: a) antecedentes personales y profesionales del/la postulante, b) viabilidad y factibilidad del Proyecto Teatral, c) innovación de la propuesta, d) contenido pedagógico, estético y poético que pueda aportar la propuesta al mundo simbólico de las infancias, e) articulación del Proyecto Teatral con el proceso de producción y f) articulación del Proyecto Teatral con los públicos destinatarios de la obra.

3.5. La asignación de puntaje para el proceso de selección de los Proyectos Teatrales será determinado por el propio jurado examinador. Resultará ganador el Proyecto Teatral que mayor puntaje obtenga.

3.6. La decisión del Jurado examinador será inapelable, teniendo la facultad de dejar desierta la presente convocatoria, debiendo dejar constancia de la fundamentación de tal decisión.

4 - DE LA AUDICIÓN ABIERTA DE ACTORES Y ACTRICES

4.1. Concluida la instancia de selección del Proyecto Teatral, se llevará adelante una audición abierta de actores y actrices, durante días y horarios a determinar.

4.2. Integrantes del jurado de la audición abierta de actores y actrices: a) Director ganador del proyecto teatral (puede convocar al Asistente de Dirección, el que tendrá participación pero no voto), b) Un representante de la Secretaría de Cultura y Educación, c) Una persona referente de la crítica teatral local, provincial o nacional, d) Un representante de una de las carreras de Teatro, e) Un representante del ámbito teatral nacional, provincial o local. Asimismo la Asociación Argentina de Actores y Actrices presenciara el acto en carácter de veedor del proceso.

4.3. Una vez finalizada la instancia de selección, se darán a conocer los nombres de las personas humanas seleccionadas y el Teatro Municipal La Comedia establecerá el cronograma de trabajo, fecha y lugar de estreno de la obra y de los ensayos.

5 - CRONOGRAMA ESTIMATIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL COMEDIA NORBERTO CAMPOS. EDICIÓN 2025

Concurso Abierto de Proyecto Teatral

a) Inscripción al Concurso de Proyecto Teatral: del 06 de febrero al 17 de marzo a las 8.00 am de 2025.

b) Deliberación del Jurado del Proyecto Teatral: desde el 17 al 28 de marzo de 2025.

c) Publicación de resultados de Proyecto Teatral ganador: a partir del 31 de marzo de 2025.

Audiciones Abiertas de actores y actrices

a) Llamado a Audiciones Abiertas de actores y actrices: del 7 de abril al 13 de abril de 2025.

b) Realización de las Audiciones Abiertas: 21, 22, y 23 de abril de 2025.

c) Publicación de resultados del llamado a Audiciones Abiertas: a partir del 28 de abril de 2025.

Ensayos

a) Duración de los Ensayos: mayo y junio del 2025.

Carga horaria: treinta (30) horas semanales, en días y horarios a definir.

Funciones

a) Estreno del Proyecto Teatral: entre el 4 y el 13 de julio de 2025.

b) Período de Funciones: julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.

Déjase constancia que las fechas de las diversas etapas de la presente convocatoria podrán ser modificadas por el Teatro Municipal La Comedia y por la Secretaría de Cultura y Educación, no admitiendo reclamo alguno.

6 - CONDICIONES PARTICULARES

6.1. Remuneraciones: Previstas en el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 8951/2012. En forma previa a su contratación, las personas seleccionadas deberán presentar: Certificado de Conducta, Certificado de registro de deudores alimentarios morosos ley N°11.945, Constancia de CUIL/CUIT y toda otra documentación que disponga la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación.

6.2. La sola presentación al presente concurso implica el conocimiento de los términos y condiciones de la Ordenanza Nro. 8951/2012, la aceptación plena y sin reserva alguna de las presentes bases y condiciones y de los reglamentos particulares que se dicten en consecuencia.

7 - CUESTIONES INTERPRETATIVAS

En Punto 1.11: Por "tareas de producción", entiéndase las siguientes:

- Evaluación y definición del presupuesto total de la producción.
- Selección y organización del equipo de producción en el proyecto.
- Selección y organización del equipo de diseñadores y realizadores de: vestuario, escenografía, iluminación, sonido, etc.
- Definición de horarios y lugares de ensayos, y su eventual suspensión y/o reprogramación.
- Definición del cronograma de funciones: días, horarios y cantidad de funciones, reprogramación y/o suspensión de funciones, etc.
- Definición del precio de las entradas de las funciones, promociones y/o descuentos.
- Elaboración y ejecución del plan de comunicación.
- El presente detalle no es exhaustivo ni excluyente, quedando a criterio del Teatro Municipal La Comedia y de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario establecer las tareas de producción.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario